

**Revisión de las Pólizas del INS, sobre vehículos oficiales en estado de desecho del Cosevi  
Resumen Ejecutivo**

De la evaluación de los procesos de revisión de las pólizas del INS sobre los vehículos oficiales en estado de desecho del Cosevi, se obtuvo los siguientes resultados:

**2.1 Deficiencias de control interno:** Se evidenciaron deficientes controles internos que permitieron que los montos entregados por el INS por concepto de indemnización fueran girados al taller del Sr. ÁCC, para las reparaciones de las unidades 260-531 y 260-549 sin embargo las mismas no se realizaron, lo cual generó un perjuicio económico para la Institución.

**2.2 Ausencia de procedimiento:** La ausencia de un procedimiento de control interno formalmente establecido, permitió que las motocicletas placas N° 260-531, 260-486, 260-549 y 260-572, estuvieran durante años en el taller del Sr. ÁCC, sin que fueran reparadas ni se realizaran gestiones para hacer el retiro respectivo de las mismas, adicionalmente, la Unidad de Transportes, no realiza un análisis técnico para los casos de indemnizaciones por pérdidas totales financieras, que permita determinar en qué casos es rentable reparar un automotor y en cuales es mejor aceptar la indemnización propuesta por el INS.

**De acuerdo con los resultados obtenidos se concluye que:**

- ✓ Deficientes controles internos permitieron que recursos que le pertenecían a Cosevi, fueran entregados a una tercera persona sin que esta realizara la reparación para la cual le fue girado el monto indemnizatorio entregado por el INS.
- ✓ La Unidad de Transportes del Cosevi no cuenta con un procedimiento formalmente establecido para controlar y supervisar la reparación y mantenimiento de vehículos oficiales, ni tampoco realiza un análisis técnico para determinar la conveniencia o no de reparar los vehículos que el INS indemniza por concepto de pérdida total financiera.

**Por lo cual se recomienda a la Dirección Ejecutiva:**

4.1 Determinar la responsabilidad administrativa por el deficiente control y supervisión ejercidos en los trámites de reparación de las motocicletas placas N° 260-531 y 260-549, así como por los montos girados al Sr. ÁCC. (Resultado 2.1).

4.2 Establecer formalmente que en los casos de pérdida total financiera, la Unidad de Transportes se realice previamente un estudio técnico para determinar si es viable o no la reparación del vehículo o motocicleta, esto previo, antes de proceder con los trámites de reparación por medio de una contratación administrativa. (Resultado 2.2).

**Girar instrucciones a la Dirección de Logística para que:**

4.3 La Unidad de Transportes, establezca formalmente, los controles internos necesarios para regular eficientemente, todos los aspectos relativos a los vehículos oficiales que se encuentran en reparación y/o mantenimiento y que respalde en tiempo y forma, todas las gestiones realizadas en la utilización de las pólizas suscritas con el Instituto Nacional de Seguros. (Resultado 2.1).